

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de febrero de 1920)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

No habiéndose reunido el día 18 del actual la Junta del reparto de indemnizaciones por damnificación de temporales en fincas, se convoca nuevamente a los Vocales de la misma para el día 28 de los corrientes, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento y asistencia de dichos Vocales.

León 25 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

Circular

Debiendo celebrarse el escrutinio para la proclamación de Vocales del Consejo provincial de Fomento, el día 29 del actual, según se ordena en el Real decreto de 22 de enero próximo pasado, se pone en conocimiento de las entidades y personas que lo integran, que el mencionado escrutinio se efectuará a las once de la mañana del día señalado.

León 25 de febrero de 1920.

El Gobernador interino,
José Rodríguez

PESAS Y MEDIDAS

Circular

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, comenzará en el partido de Astorga el día 1.º del próximo mes de marzo. La oficina pública para la capital del partido, estará abierta los días 1, 2 y 3, en horas que previamente se anunciarán.

León 25 de febrero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 1919

Presidencia del Sr. Fernández. Abierta la sesión a las diecinueve, con asistencia de los Sres. Cortal, Rodríguez Garrido, Argüello, Crespo Carro, Crespo Sobrecueva, Guillón, González Juárez, Hurtado, Mollada, Pallarés, Vázquez y Zaera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó a la Comisión de Fomento una instancia de la Comisión delegada de las Sociedades Electricistas de esta capital, solicitando autorización para instalar un transformador en el Palacio provincial.

Fueron leídas y quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa, los dictámenes de la Comisión de Hacienda referentes a la concesión de premio de utilidades al Depositario; organización de servicios en la Contaduría y pego de aumento gradual de sueldo a los Maestros.

De la de Gobierno y Administración: el dictamen proponiendo la jubilación del Contador del Hospicio de León, y una proposición de los Sres. Hurtado, Pallarés y Zaera, referente a la provisión de dicha plaza.

Acto seguido, se dió lectura de una proposición de los Sres. Crespo (D. Ramón y D. Santiago) y Zaera, encaminada a estudiar y resolver el problema económico que pesa sobre la Diputación, y después de admitida una enmienda del Sr. Guillón, fué defendida por el Sr. Crespo Sobrecueva, tomándose en consideración y siendo de clarada urgente en votación ordinaria.

En igual votación se acordó que la sesión siguiente se celebrará a las once horas.

ORDEN DEL DÍA

En votación ordinaria se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, referente a la ratificación del acuerdo de la provincial concediendo pensión a la viuda de D. Vidal Blanco.

En idéntica votación fué aprobada la cuenta de estancias causadas en el Hospital de San Antonio Abad durante el mes de mayo último.

Como propone la Comisión de Hacienda, fué acordado en votación ordinaria ratificar el acuerdo de la provincial de 22 de febrero último, por el que se elevó instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando ampliación de créditos en el presupuesto de 1918, por ser bastantes para satisfacer obligaciones del primer trimestre de 1919, y cuya autorización fué concedida de Real orden.

Leída nuevamente la proposición

de los Sres. Crespo (D. Ramón y D. Santiago) y Zaera, en la que después de varias consideraciones, dice:

1.º Que el trastorno económico que trajo consigo la guerra europea, ha repercutido en las necesidades de nuestra provincia, sin que esta Asamblea haya podido evitarlo, si tenga, por tanto, responsabilidad por tal concepto.

2.º Que la fuerza arrolladora de esas extraordinarias necesidades, ha venido a perturbar el desarrollo normal de la vida económica de nuestra Diputación, exigiendo, por tanto, del contribuyente proporcionales sacrificios.

3.º Que si bien la Diputación tiene créditos en su poder, no son realizables con la urgencia que las circunstancias demandan, y, por tanto, es necesario acudir a los recursos extraordinarios para enjugar el déficit y encanizar de nuevo la vida económica de su entidad provincial.

4.º Que dada la imperiosa necesidad de allegar recursos con que satisfacer las necesidades del momento, la Asamblea, velando por los intereses que la están confiados y procurando evitar a los Ayuntamientos males mayores, debe solicitar y obtener esos recursos mediante la formación de un presupuesto extraordinario por la cantidad que la Asamblea estime imprescindible, simultaneando esta medida con el apremio a los Ayuntamientos morosos.

5.º Que en su día, con la prudencia y medida que las circunstancias aconsejen, se exija de los Ayuntamientos de la provincia el gravamen consiguiente para saldar el débito, ya que obedece a la necesidad de mantener los establecimientos e instituciones que tan notorios beneficios reportan al pueblo; se abrió discusión, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fué aprobada en votación ordinaria.

Transcurridas las horas de sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos, proyecto de presupuesto extraordinario y demás asuntos.

León 26 de octubre de 1919.—El Secretario, **Antonio del Pozo**.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Debiendo procederse a la distribución de 2.000 plantones de chopo, que han de extraerse del vivero de La Pola de Gordón, se avisa a las Corporaciones y particulares que deseen obtener plantas de dicha especie, para que en el plazo de ocho días dirijan sus pedidos a esta Jefatura.

La concesión es gratuita, debiendo satisfacer solamente los concesionarios, los gastos de arranque, embalse y transporte.

León 25 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, **Ramón del Río G.**

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nicófor López, vecino de León, en representación de D. Julián de Paz Godes, vecino de Folgoso de la Ribera; se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de diciembre, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Salvación*, sita en el paraje Valdeacule, término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la asignación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una piedra que sirve de molón o deslinde de los campos de Igüña, Quintana y Boeza, y desde dicha piedra se medirán 200 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; 500 al E., la 1.ª; 200 al S., la 2.ª; 1.000 al O., la 3.ª; 200 al N., la 4.ª, y con 500 al E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando curado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.577. León 10 de enero de 1920.—A. de La Rosa.

Ne habiendo sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1919, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado caducadas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910, habiendo sido declarados francos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.321	Descuidada	Antimonio	14	Murias de Paredes	D. Pascual de Juan Flórez	León	No tiene
5.385	Ensanche	Cobre	238	Gencia	» José Mac-Lennan y White	El Bco	D. Pedro Gómez
4.042	Ensanche (Demasía a)		11,275	Sobrado	Idem	Idem	Idem
4.104	Concha		8	Soto y Amio	D. Concepción Carvajal	Sabero	No tiene
6.261	Juinita	Hierro	21	Balboa	D. Julián Mogín	Barco de Valdeorras	D. Leonardo A'varez
6.819	Cinco Amigos (Los)		30	Cármenes	» Macario Cabzudo	Santa Lucía	No tiene
6.334	Visitación		20	Murias de Paredes	D. Banca González	Bilbao	Idem
4.021	Ensanche 2.ª		68	Gencia	D. José Mac-Lennan y White	Idem	D. Pedro Gómez
6.477	Wifredo el Belloso		20	Palacios del Sil	» Juan Bautista Gómez	Piedrafita	No tiene
5.850	Asunción		15	Ponferrada	» Sinforiano Corezales	Balboa	D. Leonardo A'varez
5.855	Julito		16	Idem	» Julián Mogín	Vigo	Idem
5.431	2.ª Berclana		250	Idem	» Luis G. Busto	Owedo	No tiene
4.483	Esperanza		75	Sobrado	» Juan Mac-Lennan White	Santander	D. Pedro Gómez
4.484	Joséfa		38	Idem	Idem	Idem	Idem
5.555	Aurora		8	Torono	D. Francisco A'varez	Torono	No tiene
6.246	Sierra		20	Valdepiñango	» Isidoro Díaz	Pardavé	Idem
5.673	Virgen del Camino n.º 2		24	Valdeteja	» Alejandro D. Prangay	Luchana (Vizcaya)	Idem
6.515	Valcarco		18	Vega de Valcarco	» Julián Mogín	Villafraanca del Bierzo	D. Leonardo A'varez
2.381	Hijuela		12	Vinayandro	» Bernardino Tejerina	Argovejo	No tiene
5.144	Vicente	Hulla	18	Aibares	» Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
5.617	A. oclada		125	Bambibre	Idem	Idem	Idem
5.083	Benito		20	Carrocera	D. Sgundo García	Madrid	No tiene
5.978	Asociada (Ampliación a)		95	Castropodame	» Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.079	Cuatro Amigos		20	Cistierna	» Nemesio Rodríguez	Cistierna	No tiene
2.381	Dolores (La)		6	Idem	» Bernardo Suárez y Cross	Madrid	Idem
5.785	Trinidad 2.ª		20	Idem	» Angel Falpe Ojejo	Cistierna	D. Arturo Fraile
5.885	Victoria		6	Idem	» Victoriano Fernández	Sabero	No tiene
5.252	Trinidad		16	Ercina (La)	» Ricardo Díez	Cistierna	Idem
6.170	Amencia		50	Pogoso	» Julián de Paz	Pogoso	D. Nicanor López
5.634	Asunción		50	Idem	» Luis Riego Várgoma	Bambibre	No tiene
6.251	Mansilla (La)		15	Idem	» Manuel Gallego	Veguellina	Idem
5.785	Tres Hermanos (Los)		35	Idem	» Luis Riego	Bambibre	Idem
5.688	Constancia (Ampliación a)		20	Iguña	» Antonio Pallarés	Idem	Idem
5.289	Sisarrón		20	Lillo	» Marcelino García	Lillo	Idem
5.710	Amistad (La)		14	Matahana	» Eduardo R. bos	Villafraanca	Idem
5.322	Encarnación		13	Murias de Paredes	» Restituto de Juan Rguez	León	Idem
5.258	Victoria		26	Omañas (Las)	» José A'varez	Astorga	Idem
5.559	San Pedro (Ampliación a)		106	Renedo Valdetejar	» Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.111	Idem (D.ª a Ampliación a)		14,1588	Idem	Idem	Idem	Idem
5.433	Candelas (Las)		21	Idem	D. Lucio Díez Roscales	El Otero	No tiene
5.337	Consuelo		14	Idem	» David A. ez Tejerina	S. Martín Valdetejar	Idem
5.453	Enrigo (La)		7	Idem	» Daniel García	Cistierna	Idem
4.598	Hernani		13	Idem	» Teodoro Noya	San Sebastián	Idem
5.442	Marín 1.ª		115	Idem	» Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
5.880	Marín 2.ª		52	Idem	Idem	Idem	Idem
6.348	Petolo (E)		72	Idem	Idem	Idem	Idem
5.143	San Pedro		10	Idem	Idem	Idem	Idem
5.619	2.ª Ampliación		20	Idem	Idem	Idem	Idem
6.789	2.ª Conchita		183	Idem	Idem	Idem	Idem
4.640	Tascón		18	Idem	D. Aurelio Tascón	Cistierna	No tiene
3.935	Abandante		24	Riño	» Antonio V. buena	Madrid	Idem
4.796	Dolores		20	Riño	» José Arias	La Robla	Idem
5.644	Antigua (La)		14	Rodiezmo	» Cándido Muñiz	Buadong	Idem
6.673	Diana		18	Idem	» Eusebio Castañón	Santa Lucía	Idem
4.585	Eloina		20	Salomón	» Adriano Beceril	León	Idem
4.776	Merlina		38	Idem	» Vicente Crecante	Idem	D. Genaro Fernández
5.906	Ester		27	Sra. María de Ordás	» Casareo Ordás	Santa María de Ordás	No tiene
5.675	Enriqueta		16	Soto y Amio	» Teófilo González	Quintanilla de Babia	Idem
4.899	Florida		12	Idem	» Jesús Suárez	Garaño	Idem
6.621	Paca		56	Valdeigueras	» Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.112	Ana-María		314	Valderrueda	Idem	Idem	Idem
6.730	Carmina		167	Idem	Idem	Idem	Idem
6.731	Carmina (Ampliación a)		8	Idem	Idem	Idem	Idem
4.664	Saturno		50	Idem	D. Nemesio Rodríguez	Cistierna	No tiene
6.469	Tentativas		30	Vegacervera	» Aurelio Fernández	León	Idem
4.705	Chico (El)		15	Vegamán	» Vicente Crecante	Idem	D. Genaro Fernández
5.024	Paco		33	Idem	Idem	Idem	Idem
5.282	Tres Amigos		20	Vegarlanza	D. Restituto de Juan Rguez	Idem	No tiene
5.969	Elisa (Ampliación a)		18	Villagatón	» Maximino Santurio	Gión	Idem

NOTA.—Las solicitudes de registro por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse, de nueve a trece, en la oficina de Fomento del Gobierno civil, y a partir del día siguiente a los nueve que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

León 14 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

OPICINAS DE HACIENDA

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Impuesto de consumos

No habiendo los Sres. Alcaldes de Armanita, Santa Elena de Jamuz y Puente de Domingo Flórez. remitido a la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, los documentos que por la misma se les han reclamado, para con vista de ellos poder formular propuesta de resolución en reclamaciones sometidas a examen y estudio del Tribunal provincial de Repartos, esta Delegación, conforme con lo interesado por dicho Tribunal, y haciendo uso de la facultad que confiere el núm. 21 de art. 8.º del vigente Reglamento orgánico de la Administración Económica provincial; ha acordado con fecha 13 del actual imponer a expresados Alcaldes la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, y harán efectiva si en plazo improrrogable de quince días, no remiten los documentos que se les tienen reclamados.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes relacionados, haciéndolos a la vez presente que transcurrido que sea dicho plazo y sin más aviso, se mandarán Comisionados a recoger los documentos, siendo de cuenta de dichos Alcaldes las dietas que se devenguen en el cumplimiento del servicio.

León 18 de febrero de 1920.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ledreda.

**TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Annuncio

En las certificaciones de descubierta expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Provéase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, mas los gastos que se ocasionan en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 5 de febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y se cumplimenta de lo dispuesto en el art. 51 de la referida Instrucción.

León 5 de febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Retención que se cita

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE — Ptas. Cts.
Bernardino Tejarina.....	Argovejo.....	Misas, canon.....	72 »
Eduardo Robles.....	Villafraide.....	» » »	58 »
Antonio de Valbuena Gutiérrez.....	Madrid.....	» » »	48 »
Maria de la Concepción Carbajal.....	Sabugo.....	» » »	180 »
Nemesio Rodríguez Rozas.....	Cistierna.....	» » »	280 »
Adriano Becerril Blanco.....	León.....	» » »	80 »
Aurelio Tascón Alvarez.....	Cistierna.....	» » »	72 »
José Arlas Martínez.....	La Robla.....	» » »	87 »
Jesús Suárez Cavadas.....	Garañón.....	» » »	48 »
Ricardo Díaz.....	Cistierna.....	» » »	24 »
Segundo Garcia y Garcia.....	Madrid.....	» » »	80 »
Lucio Díaz Roscales.....	El Otero.....	» » »	84 »
Daniel Garcia.....	Cistierna.....	» » »	28 »
Luis Riego Bálgame.....	Bembibre.....	» » »	280 »
Luis G. Busto.....	Oleado.....	» » »	1.500 »
Argel Felipe Ocejo.....	Cistierna.....	» » »	80 »
José Alvarez Iglesias.....	Astorga.....	» » »	104 »
Francisco Alvarez Vuelta.....	Torosa.....	» » »	48 »
Cándido Muñoz Alvarez.....	Busdongo.....	» » »	58 »
Teófilo González Díez.....	Quintanilla de B. Biba.....	» » »	64 »
Sinforiano Carrezales Gutiérrez.....	Balboa.....	» » »	90 »
Victoriano Fernández Sánchez.....	Sabugo.....	» » »	64 »
Cezaro Ordás Alvarez.....	Santa María Ordás.....	» » »	108 »
Maximilio Santoria.....	Gijón.....	» » »	64 »
Juan de Paz Godos.....	Porgoso la Ribera.....	» » »	120 »
Manuel Gallego Morán.....	Vegacolina.....	» » »	52 »
Bianco González Bajando.....	Bidac.....	» » »	120 »
Juan Bautista Gómez.....	Piedrafita.....	» » »	120 »
Alejandro D. Prangley.....	Luchana (Vizcaya).....	» » »	144 »
Isidoro Díaz Fernández.....	Pardavé.....	» » »	120 »
Aurelio Fernández.....	León.....	» » »	120 »
Eusebio Castañón Robles.....	Santa Lucia.....	» » »	72 »
Marcos Cabezaudo Otero.....	Idem.....	» » »	180 »
Vicente Crasante González.....	León.....	» » »	5 704 60
ayuntamiento de Agadede.....	Algidefa.....	Continuos.....	340 68
la. de Noceda.....	Noceda.....	» » »	935 15
la. de Santovnia Valdonc.....	Santovnia Valdonc.....	» » »	370 68
la. de Valencia Don Juan.....	Valencia Don Juan.....	» » »	1.487 15
la. de Vega de Valcarlos.....	Vega de Valcarlos.....	» » »	2.448 33
la. de Villadecanes.....	Villadecanes.....	» » »	1.971 21
la. de Villafrauca del Bierzo.....	Villafrauca Bierzo.....	» » »	1.349 57

León 5 de febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficia de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad de Valladolid.

Certifico que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal, en los autos a que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 9.—Del libro Registro, folio 183.—Hay un rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos veinte: en los autos de tercería de dominio, menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia en Villafrauca del Bierzo, seguidos por D. José María Rodríguez, vecino de Millaroso, representado por el Procurador don Francisco López Ordóñez, con don José G. G. López, que es de Villadepalos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y contra su convecino G. G. G. Martínez Díaz, declarado rebelde, sobre que se declara que el prado el nombramiento de los Quinteros, término de citado pueblo de Villadepalos, pertenece en dominio y posesión al demandante; cuyos autos penden en este Tribunal en virtud de la apelación interpuesta por el demandan-

te de la sentencia dictada por el inferior en once de mayo último;

Parte dispositiva.—Paltamos: Que declarando no haber lugar a la excepción dilatoria de falta de personalidad en el Procurador del actor por insuficiencia o ilegalidad de poder, y resolviendo sobre el fondo del pleito, debemos declarar y declarar, a instancia de ambas partes y de las demandas de D. José G. G. López y D. G. G. Martínez Díaz; mandando que se levante la suspensión del procedimiento de apremio respecto de la finca objeto de esta tercería; sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. Y en lo que no estuviere conforme con la presente, revocamos la sentencia, y en lo que lo esté, la confirmamos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la rebeldía de D. G. G. Martínez Díaz y no comparecencia ante esta segunda instancia de D. José G. G. López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Ignacio Rodríguez.—Wenceslao Doral. Garza Fardo.—Alfonso Gómez. Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente se notificó al Procurador de la par-

te personada y en los estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. G. G. Martínez Díaz y la no comparecencia de D. José G. G. López.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de León, conforme está mandado, la expido y firmo en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos veinte.—Cecilio Carrascoso.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo o ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por el presente para que el día 7 de marzo próximo comparezcan ante esta Corporación al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se cita

- Miguel González Arias, hijo de Constantino e Inés.
 - Maximiliano de Harrolda, de Marisa.
 - Félix López Rodríguez, de Jesús y Plomana.
 - Urbano Hermida Vázquez, de Abelardo y María.
 - Emiliano Blanco, exposito.
 - Agapito Gómez, de G. Gardía.
 - Paulino Álvarez Alvarez, de Pedro y Elisa.
 - Adriano Alvarez Rodríguez, de Eduardo y Segunda.
- Puente de Domingo Flórez 17 de febrero de 1920.—El Alcalde, Marcelino Maribas.

Alcaldía constitucional de Cababos

No habiendo comparecido al acto de la recificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual; Leopoldo Grande Cabero, hijo de Eugenio y Josefina, nacido en este término el día 15 de mayo de 1890; Juan Antonio Novo Vázquez, de Serafín y Hermenegilda, nacido en esta villa el 24 de julio de 1899; Miguel José Vizcalzo Driggs, de Jesús y Sylvia, nacido en 7 de octubre de 1899; Aquilino Arroyo González, de Argel y Emilia, nacido en 20 de octubre de 1899; José Fernández Cuadrado, de Cernilo y Ursula, nacido en 31 de agosto de 1896, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 7 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que les represente en forma, se parará el perjuicio consiguiente.

Cababos 21 de febrero de 1920. El Alcalde, Víctor Sánchez.

Alcaldía constitucional de Pontferrada

Desde el día de hoy, y por término de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para 1920 a 1921 y el expediente de arbitros extraordinarios para dicho año.

Pontferrada 25 de febrero de 1920. Cayetano Fernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1919 a 1920

Mes de febrero

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES	
		Pesetas Ots	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	5.866	08
2.º	Policia de seguridad.	4.818	58
3.º	Policia urbana y rural.	6.800	48
4.º	Instrucción pública.	685	10
5.º	Beneficencia.	5.410	37
6.º	Obras públicas.	4.610	87
7.º	Corrección pública.	680	33
8.º	Montes.	125	00
9.º	Cargas.	68.902	10
10.º	Obras de nueva construcción.	5.592	00
11.º	Imprevistos.	784	56
Total.		99.123	85

En León a 5 de febrero de 1920.—El Contador, José Trebol. Ayuntamiento de León.—Sesión de 6 de febrero de 1920.—Aprobada: Remítase copia al Gobierno de provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—M. Andrés.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

Aldaldía constitucional de Villazala.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo del año actual: aislamiento, rectificación, cierre definitivo y sorteo, los mozos que a continuación se relacionan, ni habiendo podido ser citados por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial el día 7 del próximo mes, a fin de para el acto de clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer, se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

- Bernabé Chamorro Vega, hijo de Pedro y Angela, natural de Santa Marina, número 3 del aislamiento.
 - Rafael Fernández Fuentes, de Simón y María, natural de Villazala, número 5 del idem.
 - Pedro del Cento Salvador, de Angel y Aurelia, natural de Valdesandina, número 6 del idem.
 - Nicanor Guerrero de la Cuesta, de Nicolás y Juliana, natural de idem, número 14 del idem.
- Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Villazala 16 de febrero de 1920.—El Alcalde, Santos Nieto.

JUZGADOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Riaño en providencia de hoy, dictada en su número que se sigue sobre furto de cebas, se cita por la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Teodoro Pedrocha, vecino de Barandá, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Riaño 12 de febrero de 1920.—El Secretario, Desiderio Lainez.

De la Fuente Laveca (Antonio), soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cacabelos, ignorándose las demás circunstancias, procedido en causa por lesiones, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a ser indagado y constituido en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villazala del Bierzo 9 de febrero de 1920.—Ricardo Ibarra.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Don Eduardo Castellanos y Vázquez, Juez Instructor de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y empieza a los remiteños y consignatarios de tres expediciones de «tabales» de sardinas facturadas el 6 de enero último en Villagracia de Aroas, ignorándose su destino y procedencia a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Astorga a declarar en causa sobre choque de trenes y crecerías el procedimiento.

Astorga 9 de febrero de 1920.—Eduardo Castellanos, P. H., Germán Hernández.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes:

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario 4, del año actual, por disparo de arma de fuego y lesiones a Fermín Rodríguez, contra el procesado Feliciano Marañón Morán, se cita a Salvador Robles y Vicente Meléndez, residentes últimamente en Riozcaro, y hoy en ignoto paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado, a objeto de declarar; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 9 de febrero de 1920.—José María Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Don José María Díez y Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, recida a escrito presentado por el Procurador don Pedro García Álvarez en representación de D. Manuel Quirós Calvo y de D. Senén Mello Fdez, en aplicación de que se anuncie nuevamente la venta en pública subasta de la mitad de la mina de hulla denominada «Santa Bárbara», radicante en los pueblos de Quintanilla y Piedrafita, término municipal de Cabrilanes, correspondiente a este partido judicial, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, expresada mitad de dicha mina, la que se detalla a continuación:

La mitad de una mina de hulla, radicante en los pueblos de Quintanilla y Piedrafita, término municipal de Cabrilanes, correspondiente a este partido judicial, en el paraje titulado de la «Lomba del medio», denominada «Santa Bárbara» cuya mitad de toda ella se halla indiviso con D. Ignacio Alvarez, vecino de Cabrilanes. Se constata de la propiedad de D. Eulogio Fernández. El destino de su totalidad es el siguiente: Comprende diez y siete pertenencias, cuya demarcación, con arreglo al plano N.º, es: Se toma como punto de partida el centro de la boca de la mina, o sea una gruelia situada en el paraje «Lomba del medio», y desde él se medirán al Sur, cien metros, y se colocará la primera estaca; de ésta, rumbo Oeste, cien metros, la segunda estaca; de ésta al Norte, sesenta y cinco metros, la tercera; de ésta al Este, cuatrocientos metros, la cuarta; de ésta al Sur, doscientos metros, la quinta; de ésta al Oeste, cien metros, la sexta; de ésta al Sur, doscientos metros, la séptima; de ésta al Oeste, cien metros, la octava; de ésta al Sur, cien metros, la novena y de ésta, con cien metros al Oeste, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las diez y siete pertenencias. Dicha mitad de mencionada mina, está tasada en quinientas pesetas.

Esta señalada para celebrarse el remate de referida mitad de indicada mina, el día diez y seis del mes de marzo próximo, a las once horas del mismo, en la sala-audiencia de este Juzgado, expresándose en el presente que se saca a pública subasta dicha parte de inmueble sin sujeción previamente la falta de títulos de propiedad, y que en este caso, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento aprobado en 29 de octubre de 1870, para la ejecución de la ley Hipotecaria, modificada dicha regla por la que tiene la misma numeración en el artículo 103 del Reglamento general de 6 de agosto de 1915, para la ejecución de la ley Hipotecaria de 18 de diciembre de 1909; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar

parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo acordado, y a los efectos legales que sean procedentes, se extiende el presente en Murias de Paredes a catorce de febrero de mil novecientos veinte.—José María Díez y Díez.—D. S. O., Angel D. Martín.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Riaño y su partido en providencia de hoy, dictada en su número por muerte del obrero Francisco Jayo, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los testigos Faustino Jayo Butrán y Pilar Jayo Palazuelos, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ampliar al primero su declaración y recibir a la última la oportuna; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño 12 de febrero de 1920.—El Secretario, Desiderio Lainez.

ANUNCIOS OFICIALES

YEGUADA MILITAR

SECCION DE LEÓN

Anuncio

Por este anuncio se hace saber que de los cinco potros que habían de subastarse el día 29 del actual, únicamente se subastarán dos, por haber sido destinados los otros tres a esta Yeguada, por orden de la Superintendencia.

León 22 de febrero de 1920.—El Capitán Jefe, Crisanto del Río.

Velasco Trival (Gregorio), hijo de Antón y de Bárbara, natural de Acobes, Ayuntamiento de Busillo del Páramo, provincia de León, su estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, su estatura 1,650 metros, color bueno, nariz regular, barba saliente, boca regular, frente regular, domiciliado últimamente en Acobes, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Francisco Rodríguez Saracibar, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el término de treinta días, a partir de la publicación de este requisito, será declarado rebelde. Logroño 30 de enero de 1920.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial